



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



DECRETO No 002 de 2021

Por medio del cual, se otorga condecoración especial.
El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- Que la Armada de Colombia desde su creación, se ha consagrado fielmente con aquilatado espíritu profesional y profunda vocación patriótica en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y en la preservación del orden interno de las instituciones legítimamente constituidas.
- Que el Gobernador del Departamento, hace un justo reconocimiento a quienes como servidores públicos ejemplares por su compromiso e indeclinable voluntad de contribuir al bienestar de la comunidad, así como a las unidades de la Policía Nacional que han demostrado su compromiso en relación con las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades en el Departamento y en cuanto a la seguridad, integridad y protección de la primera autoridad de Arauca.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado GRAN CRUZ al Coronel **DARJO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA**, con C.C. N° 76.319.998, por haber sobresalido en forma meritoria como **COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**, especialmente por su decidido compromiso con el departamento de Arauca, sus acertadas directrices mostraron exitosos resultados operacionales en contra de los grupos al margen de la ley, seguridad y convivencia ciudadana y del contrabando. Sus acciones han sido decisivas en la disminución de la violencia en la región, lo cual ha favorecido a mejorar los indicadores de seguridad, contribuyendo de esta manera al desarrollo del departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al Condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los

05 ENE 2021

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO